

El tráfico ilícito de drogas de síntesis en los albores del nuevo siglo

Juan Cruz Vazquez *

Fernanda Victoria Collinao **

Bruno Danelon ***

Resumen:

Dentro del narcotráfico como fenómeno delictivo global, las drogas de diseño o de síntesis sobresalen por características específicas que desafían la concepción y dinámica del narcotráfico “tradicional” y de su control por parte de las agencias de interdicción. El presente artículo se propone brindar un breve pero amplio análisis de este tipo de estupefaciente y de su impacto global y (consecuentemente) regional; presentando un necesario estado de situación y de los desafíos por delante.

Palabras clave:

Narcotráfico – Drogas de síntesis – Análisis de situación – Siglo XXI – Globalización

Abstract:

The synthetic o designer drugs stand out from the drug trafficking as a global criminal phenomenon. It's specific and distinctive characteristics challenges the “traditional” conception and dynamics of drug trafficking and -therefore- the control of law enforcement against them. This article intends to offer a brief but (nonetheless) wide analysis about this kind of drug and its global and -consequently- regional impact; presenting a necessary status of this criminal process and the challenges ahead.

Key Words:

Drug Trafficking – Synthetic Drugs – Status Analysis – XXI Century – Globalization

Introducción

El Tráfico Ilícito de Drogas o Narcotráfico¹ es actualmente una verdadera industria delictiva que opera a escala global sin hacer distinción de fronteras ni grupos sociales; que se mueve bajo

¹ Se utilizarán aquí ambas expresiones indistintamente, aun cuando haya una especificación técnica que hace la primera expresión más precisa conceptualmente.

* Argentino. Politólogo. Docente UB/UBA. Se desempeña profesionalmente en la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA); dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación. Contacto: juancruzvazquez@yahoo.com.ar

cánones de alta competitividad; una intensiva comercialización; con precios y costos fijados desde la esencia ilegal misma de la actividad; altamente redituable; y con un contexto general que alienta a las redes delictivas a una alta mutabilidad del fenómeno: que persigue constantemente su subsistencia eludiendo o burlando a las autoridades de control para mantener y expandir sus mercados.²

La gama de estupefacientes traficados y comercializados es muy vasta, pero se conviene internacionalmente (UNDCP, 1995) que esta profusa variedad se categoriza en tres tipos principales: 1) los estupefacientes de base orgánica sin intervención o procesamiento químico; 2) los estupefacientes de base orgánica con intervención o procesamiento químico; y 3) las drogas de diseño, de síntesis o sintéticas (Vazquez, 2011, pp. 32-33).

De esta tipología, la tercera es sustantiva en términos de análisis y tratamiento. Y ello porque las drogas “de diseño” o “de síntesis” constituyen el tipo más complejo de estupefacientes a abordar a causa de sus rasgos constitutivos: no pudiendo enmarcarse entre los “estupefacientes tradicionales” como el cannabis o el clorhidrato de cocaína (los dos primeros tipos mencionados arriba), y no pudiendo -por tanto- analizarse del mismo modo en sus lógicas y dinámicas. En efecto: por su misma esencia el narcotráfico que tiene a las drogas de síntesis o de diseño como mercancía demanda un análisis específico y de mayor complejidad que los otros dos tipos. Su aparición y masificación reciente en términos de consumo (en relación al resto) marca, además de la demanda de un estudio diferenciado, un abordaje analítico y técnico mucho menos frondoso que aquél que fue y es dedicado a las otras dos tipologías de estupefacientes.

De allí la propuesta de estas páginas y su pertinencia: el análisis y seguimiento técnico y académico de la dinámica de las drogas de diseño o sintéticas se plantea, en los comienzos de este siglo XXI, como una necesidad si se quieren constituir políticas públicas efectivas que contrarresten esta faceta particular del narcotráfico. Este escrito supone, entonces, una invitación a adentrarse a esta arista del narcotráfico y a brindar un estado de situación global y -consecuentemente- regional. A tal fin es que se definirá el fenómeno delictivo específico; su tipología básica; una breve síntesis histórica de su surgimiento y auge de consumo; los desafíos que

** Argentina. Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Belgrano). Se desempeña profesionalmente en la SEDRONAR. Contacto: fernandacollinao@hotmail.com

Argentino. Licenciado en Relaciones Internacionales (Universidad de Belgrano). Se desempeña profesionalmente en la SEDRONAR. Contacto: bruno.danelon@gmail.com***

NOTA: el presente artículo es de tinte técnico-académico y fue elaborado bajo esa concepción utilizando fuentes de acceso público. De allí que todo lo vertido en estas páginas se encuentre desligado totalmente de las instituciones de seguridad en las que se desempeñan los autores y refleje la postura exclusiva de estos últimos como académicos especialistas en la temática.

² Puede encontrarse una profundización de estos factores contextuales en Vazquez, Juan Cruz (2009). “MERCOSUR y narcotráfico: aproximación regional a la amenaza”. Revista Argentina de Ciencia Política, n°11/12, Eudeba, Buenos Aires.

presenta para las agencias de interdicción; los aspectos globales y regionales de este tipo de narcotráfico y algunas alusiones sobre su impacto en el caso argentino.

Esperamos que esta invitación abra las puertas de la curiosidad del lector, y sirva como un aporte en la comprensión y estudio del fenómeno.

1.- Drogas sintéticas o de diseño: una definición y su deconstrucción

Esbozando una definición básica pero completa, la denominación drogas “de síntesis”, “sintéticas” o “de diseño” resulta aplicable “...a aquellos tipos de estupefacientes que no requieren una base orgánica ni un tratamiento químico para su elaboración, ya que se producen directamente a partir de fórmulas que mezclan compuestos sintéticos disponibles en remedios y otras manufacturas (a menudo farmacológicas) de venta libre” (Vazquez, 2011, pp. 32-33).

Básicamente, se trata de: 1) un grupo heterogéneo de sustancias psicoactivas; 2) de origen sintético; 3) creadas a partir de la modificación/alteración de la estructura química -síntesis química- de una serie de sustancias; o de la fusión de algunos productos naturales con precursores químicos o con sustancias utilizadas en o como medicamentos.

Se habla de un “*grupo heterogéneo*” porque este tipo de drogas resulta muy amplio en variedad por ser productos de alteraciones o composiciones químicas (que permiten diferentes combinaciones) y por una constante creación de nuevas sustancias para la venta.

Como “*sustancias psicoactivas*” este tipo de drogas se caracterizan generalmente por sus efectos psicoestimulantes a partir de su acción sobre el sistema nervioso central (acelerando y estimulando su funcionamiento),³ derivando de su consumo efectos psicológicos (sociabilidad, empatía, euforia, sensación de autoestima aumentada, desinhibición, locuacidad, inquietud y ansiedad; entre las principales) y efectos fisiológicos (taquicardia, arritmia, hipertensión, sudoración, temblores, deshidratación y aumento de temperatura corporal).⁴

Su “*origen sintético*” estriba en que muchas drogas de este tipo se constituyen a partir de una nueva “síntesis química” (manipulación de la estructura molecular) de sustancias farmacológicas o de medicamentos -actuales o en desuso- o de la mezcla química de compuestos de éstos con otras sustancias alucinógenas; no requiriendo en su elaboración de una base o alcaloide orgánico (como el clorhidrato de cocaína o la heroína). Por otra parte, su adjetivación como drogas “de diseño” alude a un supuesto “diseño químico”, lo que parcialmente es correcto: la manipulación

³ Sánchez Pardo, Lorenzo (2004). “Los padres y las drogas de síntesis. Una guía informativa para la prevención de su uso”, Agencia Antidroga, Comunidad de Madrid (España).

⁴ Gil Lacruz, Marta & Gil Lacruz, Ana Isabel (2009). “Consumo de drogas de diseño entre los adolescentes españoles: Determinantes demográficos y psicosociales. Persona. Revista de la Facultad de Psicología, N° 12, enero-diciembre, Universidad de Lima, Perú, página 138.

de la estructura química de las sustancias implica cierto “diseño” molecular; pero ello no implica necesariamente un diseño “exclusivo” de cada droga sintética *a la carte* (lo que muchas veces suscita confusión), puesto que cada droga sintética no necesariamente se “diseña a conciencia” de una manera particular y distintiva para crear una sensación única a partir de estimulaciones psicofísicas particulares. De hecho, muchas drogas sintéticas tienen efectos similares o poseen un origen común por ser modificaciones moleculares de una misma sustancia química.⁵

Una de las maneras habituales a partir de las cuales se consiguen crear este tipo de drogas es la “*fusión de algunos productos naturales con precursores químicos o con sustancias utilizadas en medicamentos*”. Y ello acontece porque en muchos casos se trata de pequeñas intervenciones, mezcla o adulteraciones de productos farmacéuticos que fueron sintetizados para el tratamiento de ciertas enfermedades o con fines médicos específicos pero que posteriormente fueron discontinuados en su producción o abortados como medicamentos por los efectos secundarios que causaban.⁶

Otro de los modos de obtención de este tipo de drogas es a “*partir de la modificación/alteración de la estructura química -síntesis química- de una serie de sustancias*” hasta convertirlas en una nueva sustancia que no se encuentra sujeta a restricción alguna -justamente- por su singularidad y unicidad. La “creación” de nuevas drogas de diseño o la síntesis de compuestos desconocidos resulta un desafío mayor para las agencias y autoridades de interdicción, pues desconocen su misma existencia hasta que se topan con ellos y -una vez descubiertos- la activación del aparato legal para constituir normativa prohibitiva al respecto suma más demora de tiempo a una actuación sobre los mismos. De esta manera, los nuevos compuestos tienen el tiempo a su favor hasta que son descubiertos por las agencias de interdicción; a partir de lo cual poseen un tiempo más que corre en su beneficio hasta que se cristaliza la norma legal que los restringe y prohíbe. Durante estos dos principales lapsos transcurridos, esos compuestos pudieron producirse, circular, comercializarse y consumirse sin restricción legal alguna.⁷

⁵ Por ejemplo: el MDMA o “éxtasis”, el MDA o “píldora del amor”, el MDEA o “Eva” y la metanfetamina o “cristal” son derivados de una misma sustancia: la anfetamina.

⁶ Como caso ilustrativo vale mencionar el éxtasis o MDMA, en verdad, la *metilendioximetanfetamina*. Esta sustancia fue originalmente descubierta en 1912 y patentada entre 1913 y 1914 por Merck (compañía farmacéutica) que la desarrolló como un supresor del apetito y vasoconstrictora. Otro ejemplo es la Ketamina, una sustancia que fue sintetizada a inicios de los años ‘60 con fines medicinales pero que (muy lejos de su propósito inicial) en la actualidad se utiliza -lícitamente- para anestesiarse animales durante intervenciones quirúrgicas. En ambos casos, la síntesis química no logró su propósito o la sustancia lograda tuvo efectos secundarios que se descubrieron fuera del laboratorio (ya comercializándose); fallando en su cometido inicial. No obstante, su fórmula química fue utilizada ilícitamente para un uso recreacional. Es así como el “Éxtasis” comenzó a traficarse en 1980 y la “K” o “Special K” (nombres con los que se comercializó ilegalmente esta sustancia) surgió con mucha popularidad en 1990.

⁷ Véase el siguiente ejemplo: “Desde 2004 se venden en Internet (...) algunos preparados conteniendo mezclas de hierbas para fumar con la marca *Spice drugs* (...) Muchos usuarios, tras consumir estos productos fumados, refieren que sus efectos son similares a los del cannabis. Los preparados *Spice drugs* se han hecho muy populares [ya que] podrían representar la posibilidad de obtener un sustituto legal del cannabis [desde que] ni los ingredientes vegetales, ni ninguno

Como se puede observar, la definición misma de este tipo de estupefacientes ya da cuenta de su complejidad: las distintas aristas de este fenómeno dentro del narcotráfico hace de las drogas de diseño o de síntesis una problemática en aumento y de difícil control. Pero la definición es sólo una muestra de la vastedad de este fenómeno, tal como quedará demostrado en las secciones a seguir.

2.- Una tipología básica de las drogas sintéticas con mayor prevalencia

Por los factores y elementos constitutivos expuestos en el apartado anterior, resulta sumamente dificultoso plasmar un listado exhaustivo y actualizado de los diversos tipos de drogas de síntesis. Y es que las mismas -al poder ser "fabricadas artesanalmente" a partir de sustancias y químicos lícitos- *pueden presentar distintas formas*: comprimidos, polvo, cápsulas y líquido; *variadas "marcas", "logotipos" y/o "inscripciones"*: Lacoste, Mitsubishi, Nirvana, Shell, Eva, Love, Volkswagen, Superman, Calvin Klein, Arroba, MacDonalds, Euro, etc.; y *una verdadera multiplicidad de composiciones químicas*, que hace realmente a un rasgo característico y por demás peligroso de este tipo de drogas por no saberse nunca -a ciencia cierta- que se está ingiriendo.⁸ A ello se le agrega que la invención constata de nuevas síntesis químicas o alteración de drogas preexistentes para crear nuevas drogas de diseño hace imposible una enumeración rigurosa y con vigencia prolongada.

De allí que, una manera de brindar un marco de referencia válido, sea recurrir a las drogas de diseño o de síntesis de mayor prevalencia en el consumo: aquellas que con mayor asiduidad se mencionan han surgido en los medios masivos de comunicación, aparecen en informes técnicos de agencias de interdicción nacionales e internacionales, y se plasman en los reportes de organismos internacionales en cuanto mención y/o cuantificación. Entonces, tomando como criterio el mayor patrón de uso y la denominación coloquial más frecuente, puede cristalizarse el cuadro que sigue:

de los cannabinoides encontrados se hallan en las listas de sustancias controladas de las convenciones de 1961 o 1971 de la ONU (...) Estos cannabinoides pueden considerarse nuevas sustancias a añadir a la lista de drogas de diseño"; en Mustata, Cristina y Otros (2009). "*Spice drugs*: los cannabinoides como nuevas drogas de diseño". Revista ADICCIONES, Vol. 21, N° 3. Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las Otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL), Palma de Mallorca, Página 181.

⁸ Es decir, al ser de producción "artesanal" y no requerir base orgánica-vegetal alguna, se puede ingerir como éxtasis algo que no lo es (aunque posea un logotipo asociado al éxtasis y sea vendido como tal), porque al ser composiciones químicas variadas la "...presentación de las drogas de síntesis provoca que el consumidor desconozca realmente la composición de las pastillas o cápsulas que ingiere, siendo muy frecuente que los logotipos de las pastillas sean manipulados y que no se correspondan con la droga supuestamente adquirida o que hayan sido adulteradas", Sánchez Pardo, Lorenzo (2008). "Los adolescentes, las anfetaminas y las drogas de síntesis", Junta de Castilla y León / FEDER (Unión Europea), España, página 7.

Esquema 1 –Principales drogas de síntesis o de diseño

DROGA	COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS
“Éxtasis” o MDMA	Constituye la <i>3,4 metilendioxi metanfetamina</i> : droga de síntesis con mayor prevalencia y popularidad durante la década de los '90; y la mayor referente de las drogas de diseño o sintéticas en la cultura general. Usualmente se presenta en forma de pastillas o en forma de polvo (de color rosáceo, blanco, amarillo o azul).
“Eva” o MDEA	Su estructura química (<i>3,4 metilendioxi metanfetamina</i>) es muy similar a la del MDMA, pero sus efectos ocurren más rápidamente y son de una duración más corta, altera menos la percepción del consumidor pero es la que más estimula el sistema nervioso. Se distribuye usualmente en forma de pastillas con la inscripción “Eva”.
“Píldora del amor” o MDA	Combina los efectos de la <i>anfetamina</i> con la <i>L3 Mescalina</i> , pareciendo mostrar mayores efectos alucinógenos y una toxicidad superior al éxtasis. Fue popularizada con propiedades afrodisíacas, pero dicho efecto nunca fue comprobado científicamente. Se presenta en cápsulas orales.
“Speed”, “Hielo”, “Chalk”, “Crystal” o “Meth”	Se trata de <i>clorhidrato de D-metanfetamina</i> (cristal o hielo), un poderoso derivado químico de <i>feniletilamina</i> (anfetamina); que en la actualidad ha superado a las drogas sintéticas más conocidas (como el éxtasis o el MDA) en cuanto a distribución y consumo. La metanfetamina es polvo de color blanco, cristalino, sin olor y con sabor amargo. Soluble fácilmente en agua, su ingesta puede ser oral pero también puede inhalarse o inyectarse. Su forma de consumo más habitual es mediante inhalación, es decir, fumada.
“LSD”, “Gota”, o “Ácido”	La <i>dietilamida de ácido lisérgico (LSD-25)</i> resulta una droga con alto poder alucinógeno de efectos impredecibles. Se encuentra en forma líquida y es aplicada en dosis de una gota (de allí uno de sus nombres) a pedacitos de papel absorbentes, en cubos de azúcar o en pequeñas láminas plásticas popularizadas como “ <i>gelcaps</i> ”, para ser ingeridos oralmente.
“Polvo de ángel” o PCP	Su base es <i>fenciclidina</i> ; y se comercializa en forma de polvo blanco, cristalino, con un sabor amargo que le distingue, soluble fácilmente en agua o alcohol. Se suele comercializar en forma de diversas clases de tabletas, cápsulas y polvos de colores. Se suele consumir inhalada, fumada (con otras plantas) o ingerida.
“K”, “Special K” o Ketamina	Sin intervención, la <i>Ketamina</i> es utilizada como droga recreacional y –como líquido- se ingiere por vía oral, aunque intervenida con procesos muy artesanales -como el “ <i>Special K</i> ”- puede transformarse en un polvo blanco que se inhala o se rocía en cigarrillos de tabaco o de cannabis. Además de ser un alucinógeno muy poderoso, la ketamina tiene un alto poder anestésico, por lo que el consumidor pierde la facultad de sentir dolor físico bajos sus efectos.
“Roach”, “Roofies”, “La droga de la violación” o Rohypnol	<i>Rohypnol</i> es el nombre comercial del <i>flunitracepam</i> , sustancia que en combinación con bebidas -alcohólicas o carbonatadas- produce efectos sedativos e hipnóticos, haciendo a una intensa relajación muscular (pudiendo llegar al punto de la inmovilización) y a una pérdida de memoria en vigilia a corto plazo, que incluye la amnesia misma (justamente por estas dos propiedades, inmovilización y amnesia, se la conoce como “la droga de la violación”: “ <i>therape drug</i> ”).

“Poppers”	Constituidas generalmente a partir de <i>nitrito de amilo</i> , pero también por otros nitritos como <i>nitrito de butilo</i> o <i>nitrito de isobutilo</i> . Se comercializan en botes de cristal y su forma es líquida con características incoloras e inodoras. Su forma de consumo es la inhalación, puesto que su ingesta puede llegar a ser mortal.
“Éxtasis líquido” o GHB	Sustancia popularizada con un nombre que en nada se asemeja al MDMA o éxtasis. En realidad se trata de GHB (<i>gamma-hidroxitirato</i>), <i>metabolito fisiológico</i> derivado del GABA. Su presentación es en forma de líquido incoloro, inodoro y con un sabor salado. Según la dosis consumida produce desde adormecimiento y sueño hasta el desencadenamiento de un estado hipnótico.
“Éxtasis vegetal”, “Herbal Bliss”, “Ritual Spirit” o GWM	Así se denomina a preparados de composición muy variable, con base en una multiplicidad de plantas y compuestos químicos. De acuerdo a quienes lo comercializan, se trata de productos naturales y legales que sustituyen al éxtasis químico. Todos los preparados de este tipo poseen en común la presencia de <i>plantas</i> ricas en <i>cafeína</i> , <i>efedrina</i> , <i>ginseng</i> , <i>damiana</i> (entre las principales) y en muchas ocasiones sustancias químicas como la <i>L-arginina</i> , la <i>fenilalanina</i> o el <i>ácido gammaminobutírico</i> . Este tipo de preparados se venden por internet bajo la forma de comprimidos en los denominados “ <i>smart shops</i> ” y conforman el grupo de las denominadas “ <i>spice drugs</i> ”.
“Erox”, “Nexus”, “Performax”, 2-CB o BDMPEA	La fórmula química de esta sustancia es <i>4-bromo-2,5 dimetoxifeniletilamina</i> (<i>2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil) etilamina</i>). Posee similitudes estructurales y farmacológicas con la <i>brolanfetamina</i> y la <i>mescalina</i> . En bajas dosis potencia la dimensión sensorial del sujeto, al tiempo que en dosis mayores produce fuertes efectos alucinógenos.
4-MTA	Se trata de <i>4-metiltioanfetamina</i> : un potente agente liberador de <i>serotonina</i> e inhibidor de la <i>oxidasa de monoamina</i> . Farmacológicamente es análogo al MDA y a la MDMA (aunque seis veces más potente).
ZOLPIDEM, “Ambien”, “Niotal” o “Bikalm”	Las fórmulas químicas de esta sustancia son: <i>N,N,6-trimetil-2-p-tolilimidazo[1,2-a]piridina-3-acetamida</i> (<i>N,N,6-trimetil-2-(4-metilfenil)imidazo[1,2-a]piridina-3-acetamina</i>). En términos de propiedades al consumirse, produce efectos hipnóticos relativamente mayores que aquellos logrados a través de las benzodicepinas.
m-CPP	Es con este nombre que se denomina a la <i>meta-clorfenilpiperazina</i> , una sustancia que pertenece al grupo de las piperazinas. Usualmente se comercializa en un formato muy similar al del éxtasis, ya que se trata de comprimidos blancos o de colores con distintos logotipos o inscripciones; aunque también se la puede encontrar como polvo blanco o como polvo mezclado con otras sustancias.

Fuente: cuadro de elaboración propia en base a Plan Nacional de Drogas (2002). “Drogas de síntesis. Consecuencias para la salud”. España: Ministerio del Interior; Rodríguez-Guiliani, Herminio José (2003). “ABC de las drogas de diseño”. Centro de Transferencia de Tecnología en Adicción – Escuela de Medicina / Universidad del Caribe; Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (2007). “Guía sobre Drogas”. España. Ministerio de Sanidad y Consumo; portal web oficial de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), disponible en: http://www.anmat.gov.ar/Medicamentos/psicotropicos_y_estupefacientes.pdf; y Presidencia de la República Argentina: “Ley 19.303: Drogas. Normas para la fabricación, comercialización, circulación y uso. Su reglamentación”, Buenos Aires, 1971.

El precedente esquema reúne las principales drogas de diseño o sintéticas (entendido ello bajo el criterio de aquellas más conocidas y distribuidas), y -como ya se explicitó- el cuadro pretende ser un punto de referencia y no un compendio actualizado ni exhaustivo de toda su variedad. De hecho, resultaría interesante ahondar en varios de estos estupefacientes como estudios de caso concretos para ver la dinámica particular como droga de diseño. Empero, el objetivo de este artículo es erigirse como un documento introductorio a la temática, debiendo dejar de lado -en esta oportunidad- un análisis tan rico como el esbozado. Sí, en cambio, no se puede dejar pasar un tratamiento pormenorizado a una serie de drogas de diseño sobre las cuales alertan los informes de los principales organismos internacionales (ONU y OEA) en el último par de años, configurando un patrón de tendencia sólida y hecho significativo de narcotráfico por su composición, estrategia de inserción para burlar la ley, y su modalidad de venta.

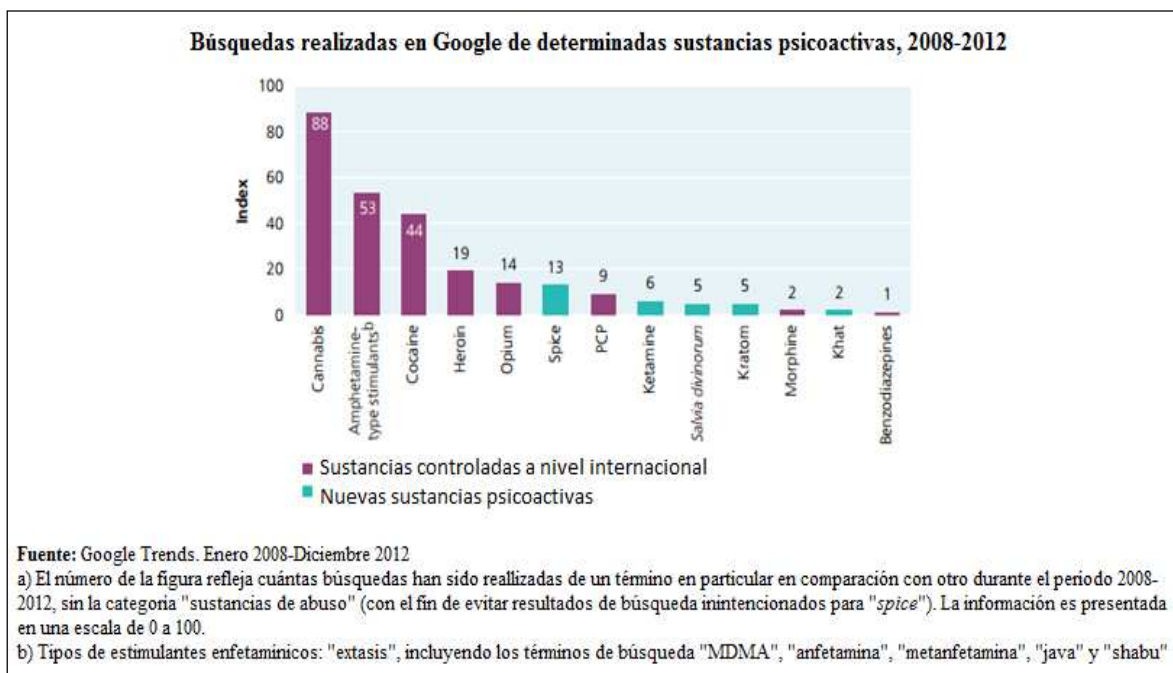
Se trata de las denominadas “*Spice Drugs*”: un fenómeno que preocupa a las autoridades de interdicción por tornar evidente la posibilidad de introducir drogas de síntesis en el mercado eludiendo legalmente durante grandes lapsos de tiempo los controles de fiscalización contra el narcotráfico. Esta variedad en particular se presentan en sobres que contienen una mezcla de hierbas exóticas y extractos vegetales aromáticos que siempre llevan *Spice* como rótulo o seña particular (por ejemplo: *Spice Silver*, *Spice Gold*, *Spice Diamond*, *Spice Tropical Synergy*, etc.). Las llamadas *spice drugs* son sustancias compuestas por una mezcla de plantas elegidas estratégicamente por los químicos que contienen y que provocan fuertes efectos psicoactivos. La elección de las plantas con las que se elaboran se torna “estratégica” por no estar incluidas en las listas de sustancias controladas de las convenciones de 1961, 1971 y 1988 de la ONU;⁹ lo cual las torna temporalmente elusivas al control e incautación a nivel global (aun cuando por lo general distintos países han tomado medidas internas respecto a este fenómeno, dichas medidas no son uniformes ni necesariamente aplicables de manera homogénea a nivel mundial, o tardan demasiado en efectivizarse, todo lo cual juega -en el transcurrir del tiempo- a favor del comercio de este tipo de drogas). A este rasgo se le suma otro matiz “estratégico” que detenta este tipo de drogas: la modalidad de distribución y venta. Es que las *Spice Drugs* son difundidas y comercializadas online en los denominados “*smart shops*” (tiendas por internet), en donde son publicitadas como “inciensos”, “hierbas exóticas” o “extractos vegetales” (muchas de las veces con advertencias de que las mismas “no son aptas para consumo humano”). En este caso, el rol de internet en la difusión y comercialización ilegal de estas sustancias es decisivo, y supone un escollo más a superar en este

⁹ Nos referimos a la “Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 de la Organización de Naciones Unidas” (enmendada por el Protocolo de 1972); el “Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971” de la Organización de Naciones Unidas; y la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988”.

desafío que plantean las “*spice drugs*”, como una tendencia que despierta alerta dentro de las drogas de diseño o sintéticas.

Dicha tendencia se plasma de una manera muy clara en el Informe del año 2013 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), siendo la variante “*Spice*” las drogas de diseño que encabezan las búsquedas en internet luego de los estupefacientes “tradicionales”:

Esquema 2 –Las “*Spice*” como las drogas de diseño más buscadas en internet



Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD): “Informe Mundial sobre las Drogas 2013”, Viena, 2014.

Como se puede observar, el retrato de este único caso -que hizo a un punto de inflexión mundial en 2013 en cuanto a narcotráfico- marca la especificidad de las distintas drogas de diseño o sintéticas: una mirada que supone un desafío por demás complejo para la concepción y abordaje “tradicional” del narcotráfico.

3.- Breve repaso histórico de las drogas de síntesis o de diseño

Tratando ya del origen y devenir de este fenómeno, y como ya fue mencionado en párrafos anteriores, se observara que una gran cantidad de estas drogas fueron descubiertas (e inclusive patentadas) por compañías farmacéuticas que discontinuaron su producción y/o

abandonaron las investigaciones por los efectos secundarios e indeseables que producían.¹⁰ Así, por ejemplo, el *MDA* (“píldora del amor”) fue sintetizado en Alemania hacia 1910 para tratamientos médicos varios; el *MDMA* (“éxtasis”) fue desarrollado, sintetizado y patentado en 1913 por la compañía alemana Merck, y utilizado inicialmente como supresor/inhibidor del apetito y como medicamento para el tratamiento de trastornos psiquiátricos. En cuanto al *LSD* (“gota” o “ácido”), puede ubicarse temporalmente en 1938: año en el que fue sintetizado y a partir del cual se buscaron sin éxito -mediante experimentos científicos- aplicaciones terapéuticas reales para trastornos psiquiátricos. Por su parte, el *PCP* (“polvo de ángel”) fue descubierto y utilizado en los años ‘50 como anestésico intravenoso, pero se discontinuó su uso debido a sus peligrosos efectos secundarios. La *Ketamina* (“K”, “Special K”) se sintetizó en 1962 para ser empleada como anestésico primario y -desviado de ello- es utilizado en la actualidad con fines médicos en veterinaria; mientras que el *GHB* (“éxtasis líquido”) fue sintetizado entre las décadas ‘70 y ‘80 como una medicina para tratamientos de drogodependencia, trastornos de sueño (narcolepsia) y anestésico intravenoso.

Lo interesante de este tipo de drogas es que su paso de experimentos farmacológicos fallidos o la discontinuidad/disminución en su producción a su consumo recreacional y abuso como estupefacientes se vio dado de la mano de movimientos socio-culturales que hicieron de cada una de estas sustancias “drogas de culto” o “drogas de moda”.¹¹

De esta manera, la *Ketamina* y el *LSD* se tornaron célebres en las décadas de 1970 y 1980 con el “movimiento psicodélico”; el *PCP* y *GHB* fueron sustancias muy consumidas en los estratos altos (empresariales y deportivos) durante la década del ‘80; al tiempo que las anfetaminas y sus derivados, tanto el *MDMA* como el *MDA*, comenzaron a tomar una sólida notoriedad en la década del ‘80 con el movimiento de “acid house”, para luego popularizarse -desde 1990 hasta la actualidad- a partir de cultura de música electrónica y la “filosofía rave”.

A ello debe sumarse que, en las últimas décadas, el auge de las drogas de diseño como un tipo de sustancias con un mercado en crecimiento sentó las condiciones no sólo para la fabricación

¹⁰ Es que estas sustancias nacieron prácticamente en el corazón de Europa occidental y central durante la segunda oleada industrializadora, entre 1880 y 1940, época en la cual la industria química se desempeñó como uno de los motores del nuevo empuje industrial. Sobre la base inicial de experimentos médicos y otros usos similares, este tipo de fármacos modernos ha ido evolucionando notablemente con el tiempo, registrándose su abuso como sustancias recreativas a partir de mediados de 1960 y disparándose entre 1970 y 1980, mostrando desde entonces una marcada tendencia general de prevalencia de consumo como tipo de droga, pero con fluctuaciones según el tipo particular de droga de síntesis que se trate.

¹¹ Aquí no debe perderse de vista que el consumo de estupefacientes tiene, en una de sus dimensiones, un sentido cultural: “Las principales pautas culturales que se encuentran, en distintas sociedades occidentales actuales, asociadas al uso de drogas (...) son aquellas que remiten a fines recreativos, de evasión, de inspiración artística, a una moda determinada, al requisito para la aceptación en círculos bien definidos o como parte de procedimientos culturales en determinados ambientes”, Observatorio Argentino de Drogas (2007). El tráfico de Estupefacientes en la Argentina. Un estudio sobre sus condicionantes estructurales y coyunturales. Buenos Aires. SEDRONAR / OEI, página 15.

ilegal de estas fórmulas sintetizadas, sino también para la creación constante de nuevas drogas de diseño como los cannabinoides, las “sales de baño” y otras drogas sintéticas con efectos psicoactivos similares a drogas ya conocidas (pretendiendo constituirse en “sustitutos legales” de éstas) o con nuevos efectos. Esta segunda esfera de drogas de diseño o sintéticas -junto a una mayor producción de las viejas fórmulas químicas ya mencionadas- irrumpe con una fuerza inusitada a partir de la ampliación de un mercado específico¹² constituido hegemónicamente -en este tipo de droga- por las clases media, media-alta, y alta; implicando ello un muy buen precio pagado por un mercancía ilícita de mayor facilidad de producción y distribución (frente a las de origen orgánico) y con un menor riesgo relativo por operación.

La preponderancia que comenzaron a detentar las drogas de diseño o sintéticas en el umbral entre el siglo XX y el siglo XXI se debe a una escalada¹³ en el consumo general de estupefacientes y en el auge de movimientos socio-culturales particulares que adoptaron entonces (y que siguen adoptando actualmente) como propios de sus respectivas comunidades y ambientes a este tipo específico de drogas. En ello cabe observar toda una verdadera “estrategia de marketing”¹⁴ por la cual las drogas de síntesis o de diseño desembarcaron y se solidificaron en los diversos mercados sociales.

En este proceso la incidencia de internet fue decisiva: no sólo porque en los inicios de los '90 constituyó un paulatino acompañamiento y plataforma de distribución y venta, sino también porque -a partir del año 2000- se convirtió en un nicho de venta: a partir de los “*smart shops*”; y de difusión (publicidad) sobre calidad y efectos: a partir de los “*debate forums*”.¹⁵

De esta manera -y a partir de todo el proceso descrito- las drogas de diseño fueron insertándose y consolidándose en el marco del narcotráfico, copando mercados y llegando - paulatinamente- a representar un grave problema a nivel global en cuanto a fiscalización, control e interdicción.

¹²“... los años sesenta representarán una escalada del consumo de drogas y por tanto del narcotráfico como empresa delictiva (...) este proceso (...) sigue actualmente su lógica con las drogas sintéticas o de diseño”(Vazquez, Juan Cruz, 2011, p. 67).

¹³Se coincide en ello que: “...la problemática actual del narcotráfico, devenida del consumo masificado de drogas ilícitas en los últimos decenios, es esencialmente una ‘cuestión de escala’”, *Ibidem*, página 68.

¹⁴ Cabe señalar que, junto al arraigo de las distintas drogas sintéticas a cada ambiente socio-cultural que la adoptó como propia, este tipo de estupefacientes trajo consigo una serie de mitos que facilitaron su inserción en cuanto a distribución y venta. Algunos de los más conocidos mitos hacen alusión a que “son inocuas/inofensivas”, “son seguras”, “mejoran la actividad sexual”, “su uso hace a la abstinencia de las ‘drogas duras’”, “son drogas modernas: están diseñadas químicamente”, y “son drogas de élite (drogas de los exitosos, de los que tienen alto poder adquisitivo, droga de ricos)”, ver Sánchez Pardo, Lorenzo (2004, páginas 16-17).

¹⁵ “[Hablando de nuevas fórmulas químicas que sintetizan drogas de diseño] Muchas de estas sustancias, especialmente, antes de prohibirse, se pueden adquirir en tiendas especializadas (*smart shops*) y sobre todo tiendas online sin demasiados problemas, incluso tras su prohibición (...) El papel de internet en el fenómeno *Spice drugs* ha sido muy importante, tanto por la publicidad en las tiendas online como por las opiniones de los consumidores en los foros especializados en drogas”(Mustata, Cristina y Otros, 2009, p. 182).

4.- Las drogas de síntesis o de diseño como desafío y complejidad a la interdicción

Como se trasluce en lo analizado hasta este apartado, las drogas de diseño o de síntesis detentan una esencia particular y poseen características tan distintivas que las convierten en un desafío de suma complejidad para las agencias de interdicción en relación (comparativamente hablando) a los estupefacientes “tradicionales”. A continuación, algunos puntos salientes que retratan estos estupefacientes como cuña de cuestionamiento a la concepción y dinámica tradicional relacionada con el narcotráfico y su neutralización.

A) Producción a nivel “micro” en cada operación

Las drogas de diseño o de síntesis resaltan en el mercado tradicional de drogas por *presentar la posibilidad de iniciar una empresa delictiva a partir de micro-operaciones de narcotráfico*. En efecto, en relación a una operación de clorhidrato de cocaína o de heroína, las drogas de diseño o sintéticas pueden ser iniciadas como operaciones de pequeña envergadura, puesto que la cantidad de personal requerido, el costo de los insumos, la mayor accesibilidad a éstos últimos, las etapas del operativo (elaboración / distribución / transporte / y venta), y el costo al que se vende la mercancía (y la ganancia neta que se obtiene) lo hacen viable y redituable.

En otras palabras, este tipo de sustancias pueden producirse y comercializarse de un modo más “casero”: sin una infraestructura muy compleja, utilizando medicamentos adquiridos con identidades falsas o sustancias químicas desviadas ilegalmente para este propósito, con poco personal -calificado en química- para lograr la síntesis deseada, y con acceso o inserción a los ámbitos y/o comunidades de consumo; haciendo esto a un terreno propicio para la “atomización” de operaciones de este tipo de estupefacientes.¹⁶

B) Compuestos controlados pero lícitos como únicos insumos para su fabricación

En su gran mayoría, las drogas de diseño o sintéticas requieren para su fabricación una serie de sustancias químicas que son lícitas pero controladas. Es que, por normativa internacional,¹⁷ y en

¹⁶ Estos rasgos no tienen punto de comparación con los insumos, etapas, personal, recursos e infraestructura y logística necesarios en una operación de tráfico de cocaína. Al respecto ver: Observatorio Argentino de Drogas (2007) y Dirección de Evaluación y Análisis Técnico del Tráfico Ilícito de Drogas (2011). “Centros de procesamiento ilícito de estupefacientes en Argentina. Un análisis a partir de los casos judicializados”, Buenos Aires, SEDRONAR.

¹⁷ Como instrumentos normativos internacionales más representativos pueden nombrarse: la “Convención de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” del año 1988 y el “Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas” de 1990 (con las modificaciones y actualizaciones de los años 1999 y 2011) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

razón de la traducción de dicha normativa al ámbito doméstico¹⁸ -a través de las agencias internacionales,¹⁹ conjuntamente con la agencia nacional con potestad específica de este tipo de fiscalización-²⁰ los compuestos químicos utilizados para psicofármacos, medicamentos y aplicaciones químicas se encuentran controlados y fiscalizados en las etapas de fabricación, transporte y comercialización (nacional e internacional). No obstante, la única “materia prima” o insumo necesario para la fabricación de estas drogas es legal, y su accesibilidad puede lograrse mediante el desvío de cargamentos químicos o el aprovisionamiento “al menudeo” (comprando medicamentos que contienen dichos químicos o pequeñas cantidades de la sustancia requerida a través de terceras personas en distintos locales comerciales).²¹ De este modo, el riesgo relativo de fabricar este tipo de estupefacientes a mediana y larga escala es mucho menor que el de fabricar cocaína, heroína u opio: en donde existen más insumos y los mismos son más difíciles de conseguir por tratarse, en todos los casos, de insumos orgánicos (haciendo necesarios campos con arbustos de coca o plantaciones de adormidera, respectivamente).

C) Ausencia de un anclaje territorial

Al no requerir una materia prima vegetal/orgánica, en términos globales se torna mucho más difícil la conformación de núcleos geográficos identificables en donde se pueda controlar este tipo específico de drogas, ya que no existen “lugares de cultivo” por excelencia, que “anclen” la materia prima a un conjunto de países o una región particular y permita -desde allí- trazar eventuales circuitos de transporte de la misma para procesamiento.²² Los químicos para la elaboración de drogas de diseño se encuentran disponibles en todos los países, y -aún fiscalizados- cualquiera de ellos puede ser permeable al desvío de sustancias químicas. Por otro lado, es

¹⁸ En el ámbito nacional, el marco normativo está dado por la Ley 26.045, el Decreto 1095/96, (modificado por el Decreto 1161/00), la Resolución 1075/07 y demás Resoluciones dictadas por la autoridad de aplicación de la Ley 26.045 y la Ley 23.737.

¹⁹ En especial la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD / UNODC); la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE / INCB) de la ONU; y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

²⁰ En la República Argentina, el organismo de nivel nacional con jurisdicción y competencias de acción específicas en la materia es el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRES), creado en el año 2005 (a instancias de la Ley 26.045) dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

²¹ Lo que suele denominarse en la jerga del narcotráfico como “*Smurfing*”, traducido literalmente al castellano como “Pitufo”: comprar muchas cantidad al por menor, en pequeñas cantidades que no llamen la atención (de allí lo de “Pitufo”).

²² Cada una de las drogas duras tradicionales está asociada a determinadas zonas geográficas, dado que las plantas/arbustos a partir de los cuales se extrae la materia prima crecen en cantidad y rinden mucho más en zonas muy específicas del globo. De esta manera, se suele asociar de modo genérico pero internacionalmente la región andina como productora del arbusto de coca (para la producción de clorhidrato de cocaína); la hierba de cannabis en los continentes americano y europeo (para picadura de marihuana); la resina de cannabis (para la elaboración del hachís) en África septentrional y Medio Oriente; y la adormidera (para opio y sus derivados) en Medio Oriente y Asia (véase Informe Mundial de la ONU, 2014).

importante destacar que muchas de las drogas de diseño se pueden sintetizar a partir de fármacos o psicofármacos de venta legal o por vía de remedios corrientes de venta masiva y libre²³ a partir de una fórmula química que los transforma, lo que hace que en cualquier país puedan darse pequeños núcleos de producción. De allí que las drogas de diseño no tengan, en términos de producción, un “anclaje territorial” genérico medianamente visible, jugando ello a favor de este tipo de estupefacientes a la hora de efectuar operaciones de narcotráfico.²⁴

D) Gran ganancia por tipo de mercado en el que se comercializa

Las drogas de diseño o de síntesis tienen predominantemente como destinatarios o “consumidores prototípicos” a jóvenes de clase media, media-alta y alta; puesto que su uso se encuentra muy asociado a eventos, comunidades, círculos, tribus urbanas y subculturas que detentan este status y -consecuentemente- un gran poder adquisitivo. Ello garantiza, desde la base misma de la comercialización, la fijación de precios altamente reductibles para el narcotraficante en comparación con otras sustancias estupefacientes que, vendidas al menudeo o “cortadas” o “estiradas” (es decir, adulteradas con otros productos y de menor calidad), no logran tanta ganancia neta.

E) Grandes “ventanas de tiempo” a favor de las drogas hasta ser restringidas

Si en el caso de los estupefacientes tradicionales ya se entrevé muy fácilmente una dinámica de “juego del gato y el ratón” entre los narcotraficantes y las agencias de interdicción,²⁵ la brecha temporal de este “juego” entre delincuentes y persecutores es enormemente más amplia cuando a drogas sintéticas o de diseño se refiere. Y es que, en el caso de estas últimas, esta “ventana de tiempo” a favor de los narcotraficantes se debe a varios factores que -en conjunción- dan una ventaja distintiva a este tipo de estupefacientes en relación a los “tradicionales”. En esa conjunción hacen intersección dos factores principales: 1) el uso de sustancias lícitas para su elaboración; y 2) la creación constante de nuevas sustancias. En primer lugar, y como ya se mencionó en líneas

²³ Al respecto, resulta muy ilustrativo ver Observatorio Argentino de Drogas (2007.: “La medicalización de la vida cotidiana. El consumo indebido de medicamentos psicotrópicos en adultos”. Buenos Aires, SEDRONAR / OEI.

²⁴ La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) lo explicita más claramente refiriéndose al caso del mercado de anfetaminas: “Es más difícil seguir la pista del mercado de los estimulantes de tipo anfetamínico debido a las cortas distancias de los itinerarios de tráfico (la fabricación suele estar cerca de los principales mercados de consumo), y por el hecho de que numerosas materias primas son tanto lícitas como fáciles de obtener. Los fabricantes comercializan rápidamente los nuevos productos (como ketamina, las piperzinas, la mefredona y el Spice) y explotan nuevos mercados”, ONNUD: “En el Informe Mundial sobre Drogas 2010 se observa una reorientación hacia el consumo de nuevas drogas y hacia nuevos mercados” Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) / Oficina de Enlace y Parteneriario en Brasil, Brasil, 2011, página 2. Disponible en: www.unodoc.org/lpo-brazil/es/frontpage/2010(recuperado el 06/02/2015).

²⁵ “Esta situación tiene fin cuando la modalidad es descubierta por las fuerzas de seguridad a raíz de tareas de inteligencia, indicios sospechosos en un cargamento particular o mero azar. A partir de allí, los delincuentes idearán una nueva modalidad de tráfico, iniciando un nuevo episodio del proceso”(Observatorio Argentino de Drogas, 2007, p. 85).

anteriores, que su materia prima esté compuesta únicamente de sustancias químicas de uso lícito e inclusive -en algunos casos como ciertos medicamentos- de venta libre, trae como consecuencia una mayor dificultad en la detección y ubicación geográfica de las múltiples operaciones que encaran las variadas redes de traficantes ilegales de drogas, como así también la identificación del uso lícito pero abusivo (es decir, en su faceta psicotrópica-recreacional) de estas sustancias en su versión medicinal por parte de grupos de individuos.²⁶ A esta dinámica se le suma otro elemento que complejiza la ecuación: la constante innovación en las fórmulas de síntesis químicas o en las mezclas de sustancias químicas de venta legal con otros aditamentos. En efecto (y como ya se trató anteriormente), las fórmulas químicas son manipuladas sin pausa, logrando nuevos compuestos y nuevas síntesis que escapan al conocimiento de su misma existencia por parte de las autoridades competentes y que, posteriormente, escapan a todo intento prohibitivo por no estar contempladas -y por tanto alcanzadas- por las normas. Es aquí en donde la denominación “de diseño” o “de síntesis” cobra su mayor relevancia para estas drogas, ya que un desafío concreto para la interdicción radica en la detección de nuevas sustancias psicotrópicas creadas a partir de nuevas fórmulas químicas (sobre ellos, cabe reiterar el ya tratado caso testigo -actual- de los cannabinoides sintéticos o *Spice Drugs*). En este sentido, las drogas de diseño poseen intrínsecamente una lógica de dinámica constante en cuanto a su inventiva: aun cuando una droga de diseño o sustancia sintética particular “cope” el mercado, siempre se pueden ensayar nuevos procesos químicos para lograr nuevas drogas de síntesis más difíciles de descubrir (primeramente) y reconocer (posteriormente) por parte de las distintas agencias de interdicción.

Como se aprecia, la conjunción de estos dos factores principales (aunque no únicos), favorecen en la creación de grandes “ventanas de tiempo” en el proceso de delito-descubrimiento-punición. El tiempo, en este sentido, juega -mucho más aún que en el caso de los estupefacientes “tradicionales”- a favor de las drogas y de aquellos que la comercializan. El ratón se aleja mucho más aún del gato que lo persigue e intenta atrapar.

²⁶ El GHB es un caso que refleja específicamente este argumento. Esta sustancia, también conocido como “Éxtasis Líquido”, fue descubierto en la década de 1970 para uso médico (narcolepsia, tratamientos de drogodependencia, y anestésico intravenoso para cuadros de parto; entre los principales usos) y desde entonces utilizado hasta entrado los años '90, vendiéndose sin fiscalización especial en los Estados Unidos. “A partir de 1990, en EU se ha estado abusando del gammahidroxibutirato (GHB) por sus efectos eufóricos, sedativos y anabólicos (fisicoculturismo). Al igual que el Rohypnol y el clonacepam, el *GHB* se ha vinculado a la agresión sexual y se lo conoce como *liquid ecstasy* (...) Debido a la preocupación que existe por el abuso de éste y otros sedativos hipnóticos similares, el Congreso de los EU aprobó en octubre de 1996 la ‘Ley sobre la Prevención y el Castigo de la Violación Inducida por Drogas’” (Rodríguez-Giuliani, Herminio José, 2003, p. 3).

F) Detección policial más compleja en los traslados/movimientos de este tipo de drogas

Por lo dicho en los puntos anteriores, y por la esencia misma que las constituye, las drogas de diseño o sintéticas representan una dificultad mayor de detección que las drogas tradicionales. Y es que estas últimas, al poseer ingredientes orgánicos (hoja de coca, hoja de cannabis, amapola/adormidera) y precursores químicos específicos (que hacen a la elaboración de cada tipo de estupefaciente), poseen olores y formatos distintivos que a través de distintos medios pueden detectarse.²⁷ Asimismo, el ya tratado “anclaje territorial” de las drogas tradicionales, permite focalizar esfuerzos en aquellas regiones en donde se produce la materia prima y delinear -a partir de allí- rutas tentativas y corredores o circuitos del tráfico ilícito de estos estupefacientes. La cuestión es que ninguna de estas dos características (olores/formatos distintivos ni anclaje territorial) se encuentran presentes de manera determinante en el caso de las drogas de diseño o sintéticas. Por un lado, el uso de medicamentos y fármacos lícitos para fabricar determinado tipo de estas sustancias hace que los insumos no sean especialmente detectables por maquinaria, medios o personal especializado (máquinas de rayos X, bodyscanner, canes antinarcóticos, o personal policial especializado en el “semblanteo” de posibles modalidades de ocultamiento y/o camuflaje). La mayor parte de las drogas de diseño o sintéticas se presentan en forma de comprimidos que pueden pasar por medicamentos (se ha llegado a imitar “blisters” de remedios de uso común para el dolor de cabeza, estomacal o menstrual); o pequeñas cantidades de líquido, que pueden caber en recipientes con otros etiquetamientos y pasar por sustancias lícitas (como perfumes, licores, etc.). De hecho, lo más corriente (contrariamente a las drogas “tradicionales”) es que -al no estar ancladas territorialmente- el lugar de producción de este tipo de estupefacientes no suele quedar muy lejos del lugar de venta y consumo; por lo que más que el polo de oferta, parecería que -en aras de trazar “rutas de narcotráfico”- en este caso particular convendría observar los polos de consumo para (a partir de ellos) detectar e incautar los lugares de fabricación de las drogas de diseño o sintéticas que los abastecen. Volviendo a la metáfora empleada en los antecedentes apartados, el ratón no sólo tiene mayor tiempo a su favor a la hora de hacer sus fechorías, sino que puede pasar por las mismas narices del gato que éste último puede no llegar a reconocerlo.

²⁷ Para ver la relevancia de ello en las drogas tradicionales (clorhidrato de cocaína, hachís, picadura de cannabis y heroína) ver el capítulo 4: “Modalidades de transporte y ocultamiento”(Observatorio Argentino de Drogas, 2007, páginas 83-112).

G) Heterogeneidad de la normativa a nivel internacional para su control

El abuso de nuevas sustancias médicas lícitas, la reutilización de viejas fórmulas químicas para fabricar drogas de diseño, y la síntesis de nuevas sustancias psicotrópicas suponen un círculo dinámico que gira sin pausa, poniendo en jaque a los distintos esfuerzos nacionales y multilaterales en sus sistemas normativos (leyes) y en la actualización permanente de nuevas normas o instrumentos reguladores de los insumos primarios (precursores químicos y fármacos) y/o nuevas sustancias con efectos psicotrópicos. Si bien existe un andamiaje internacional y redes multilaterales que sientan los parámetros para el control y la acción conjunta contra este tipo de drogas, la alta dinámica y capacidad de reinención (especialmente) presente en las drogas de diseño o sintéticas hacen que la malla normativa que pretende fiscalizar los insumos para su elaboración sea muy porosa y desfasada, obligando a los distintos Estados a crear mecanismos de regulación y control diversos, no totalmente coordinados ni simultáneos entre sí, y -por ello- heterogéneos a nivel global.²⁸ Esta heterogeneidad normativa, producida por la naturaleza distintiva de estos estupefacientes, no ayuda a contrarrestar la dinámica y la expansión de las drogas de diseño o sintéticas, puesto que atenta contra el establecimiento de estructuras normativas coordinadas y su consecuente funcionamiento en acciones simultáneas por parte de los distintos Estados.

Los seis puntos principales expuestos componen, en su intersección, las aristas de una peculiar dimensión del narcotráfico, que crece con un ritmo acelerado y sostenido, tornándose -cada vez más con el paso del tiempo- en un desafío de suma complejidad para las autoridades de interdicción en sus esfuerzos nacionales y transnacionales.

5.- Dimensiones globales y regionales de las drogas sintéticas o de diseño: 2009-2013

Como se ha argumentado, la ausencia de un anclaje territorial estructural es un rasgo característico de este tipo de drogas, lo que hace que al analizar el aspecto global del fenómeno se encuentre una gran nebulosa y se pierda una asociación de producción directa ligada a regiones o continentes determinados (como los casos del clorhidrato de cocaína o la heroína).

En una mirada a vuelo de pájaro, se denota que la detección geográfica de este tipo de drogas se encuentra -más que por regiones o continentes con condiciones naturales específicas- por

²⁸ Un claro síntoma de ello es que (principalmente en Europa) se han creado “sistemas de alerta temprana” entre países fronterizos, de gran flujo comercial o entre diferentes países en una región; y que los mismos son como “oasis” aplicados en ciertos círculos de naciones; por no poder coordinar la acción estatal conjunta debido a la variedad y reinención de las drogas de diseño y el desfasaje normativo doméstico de los distintos países entre sí.

zonas globales puntuales, generalmente asociadas a la presencia de polo de producción de químicos y zonas de consumo de gran poder adquisitivo.

Como en todo análisis del tráfico ilícito de drogas (se hable ya de lo técnico como de lo académico), se carece de datos precisos y confiables nutridos y controlados multilateralmente;²⁹ lo cual -no tratándose éste artículo sobre un estudio de caso- obliga a elegir necesariamente una fuente determinada y construir, con la información de la misma, una breve reseña situacional a partir de hechos significativos. A esta cuestión metodológica que opaca el abordaje analítico del estudio sobre estupefacientes, se le agrega la esencia misma de las drogas de síntesis: su profusa variedad, lo que hace imposible dar cuenta de toda su miríada.

De modo que, atendiendo a lo anterior, este apartado descansa en las cifras provistas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde su Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en sus informes anuales correspondientes al lapso 2008-2013. Tomando ésta fuente -con los reparos del caso- para los años señalados, cabe aclarar también que la muestra de drogas de diseño o de síntesis que permitirá la reseña descriptiva -dados los parámetros de confección de los informes ONUDD- se concentrará en: 1) el grupo éxtasis, 2) el grupo anfetamina, y 3) el grupo metanfetamina; todos ellos integrantes de la categoría “Estimulantes de tipo Anfetamínico (ETA)”.

Los tres grupos de drogas de diseño que constituyen “el botón de muestra” para esta sección descriptiva mostraron la mayor prevalencia en este período, detentando una marcada predominancia de fabricación en América del Norte, Europa Occidental, Asia Suroriental y Oceanía.

En el *año 2008* el número de laboratorios clandestinos de tipo anfetamínico conocidos había aumentado un 20%, y para el *año 2009* la manufactura había incrementado (especialmente éxtasis) en América del Norte y el Sudeste de Asia (ONUDD: 2010).

El *año 2010* estuvo marcado por un aumento de producción en una región que ya mostraba una tendencia en este sentido: Asia sudoriental, y los reportes globales señalaron una profunda preocupación por este “triángulo de oro” en la producción y consumo de sustancias no reguladas y drogas de diseño conocidas, principalmente la metanfetamina (ONUDD: 2011).

Para el *año 2011* el panorama global mostraba cierta estabilización en los mercados de Estimulantes de Tipo Anfetamínico (ETA), pero otro fenómeno surgió para alarma de las instancias

²⁹Si bien merece un tratamiento más pormenorizado, que excede por mucho la pretensión y orientación de estas páginas, la problemática de construcción de datos sobre tráfico ilícito de drogas es una sensible deuda pendiente que involucra un acuerdo político (como instancia previa a lo técnico) no logrado aún. De allí que se haga necesario advertir al lector que las cifras con las que se trabaja -desde cualquier organismo- son útiles para marcar estimativamente tendencias, predominancias, fluctuaciones y hechos significativos en relación al fenómeno; no describiéndolo específicamente desde lo cuantitativo por carecer esta última dimensión de cifras construidas de modo homogéneo, excluyente y sistemático.

de interdicción: el creciente uso indebido de fármacos de venta con receta³⁰ y los “estimulantes legales” (ONUDD: 2012). Estos últimos (como ya quedó plasmado en el Esquema n° 1 del presente documento) se constituyen en nuevas sustancias psicoactivas (NSP), logradas a través de renovadas modificaciones químicas para burlar la fiscalización internacional y penetrar nuevos mercados como “estimulantes legales” o versiones “legales” de otros estupefacientes. Dentro de este tipo de sustancias vale destacar la piperiazina, la mefredona y la MDPV (estas dos últimas rotuladas y vendidas como “sales de baño” o “fertilizante de plantas”), y los cannabinoides (rotulados como “spice”); entre los principales (ONUDD: 2012).

Esta última faceta se convirtió en un “problema emergente” al registrarse su gravitación a lo largo del *año 2012*, en el cual las “drogas/estimulantes legales” lograron una expansión sin precedentes y un aceleramiento que compusieron un desafío imprevisto para las redes normativas tradicionales de detección e interdicción de estas sustancias.³¹ En este sentido, este año marcó una bisagra iniciada en 2011: el aceleramiento de la producción de nuevas drogas sintéticas de carácter “lícito” que coparon los mercados sin que la normativa vigente pudiera todavía alcanzarlas (por no estar controladas), y con la ventaja de un retraso en su detección a favor de los narcotraficantes (debido a esta “licitud” y al rol de internet como vehículo de difusión y contacto con los mercados de demanda). De acuerdo al *Informe Mundial Sobre las Drogas 2013* de la ONUDD, los tipos de droga sintética más usuales registrados bajo esta tendencia fueron las denominadas “spice”, “miau-miau” y “sales de baño”. Frente a este desafío, la ONUDD desarrolló e implementó un “sistema de alerta temprana” entre sus Estado-miembro, con el fin de que la comunidad internacional tenga mejores herramientas para vigilar la aparición de Nuevas Sustancias Psicoactivas y actúe en consecuencia (ONUDD, 2013).

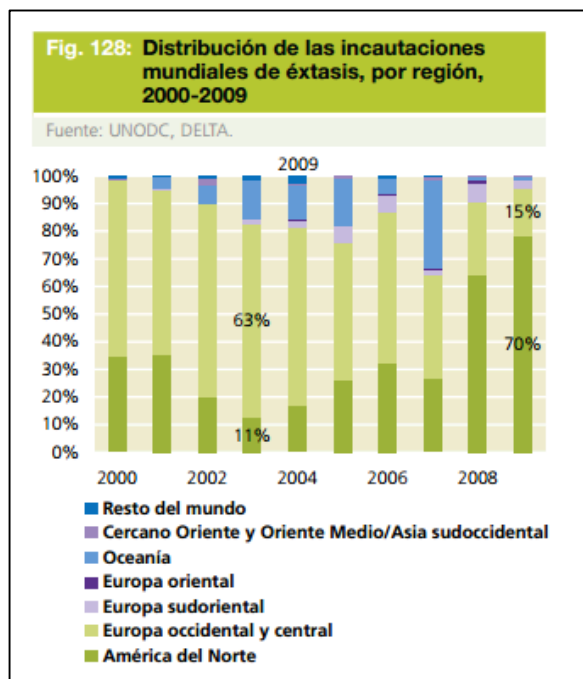
Asimismo, vale destacar que según la ONUDD (en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2014*) durante el 2012 aumentaron significativamente las incautaciones de éxtasis, siendo Asia (oriental y sudoriental) y Europa (occidental, central y sudoriental) los principales polos (sumando entre ambos el 80% de la incautación mundial de esta droga sintética para este año). Esta escala no fue una sorpresa, teniendo en cuenta -tal como lo ilustra el Esquema 3 presentado a continuación- que Europa Occidental y Central, Europa Sudoriental, y Cercano Oriente y Oriente Medio ya desde

³⁰Este uso indebido de tranquilizantes y sedantes se registró en el hábito crónico de consumidores habituales que -en virtud de un ritmo de vida y/o presión social y/o laboral determinados- abusaron de los medicamentos prescritos farmacológicamente llevándolos a manifestar efectos y consecuencias no deseados. Para un estudio de este fenómeno en el caso argentino ver: Observatorio Argentino de Drogas (2007).

³¹En el año 2012 el número de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) notificadas por los Estados-miembro de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) fueron alarmantes en cuanto a su incremento en relación a años anteriores: en términos comparativos, vale destacar que mientras que a fines del 2009 se habían reportado 166 NSP, ya a mediados de 2012 se habían reportado 251, es decir: un incremento aproximado de más del 50% en el (casi) cuatrienio 2009-2012 (ONUDD: 2013).

principios de milenio (junto a Oceanía y a América del Norte) lideraban las zonas globales de incautaciones de éxtasis: la droga de tipo anfetamínico más popular.

Esquema 3 – *Incautaciones mundiales de éxtasis por región (2000-2009)*



Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD): “Informe Mundial sobre las Drogas 2013”, Viena, 2014.

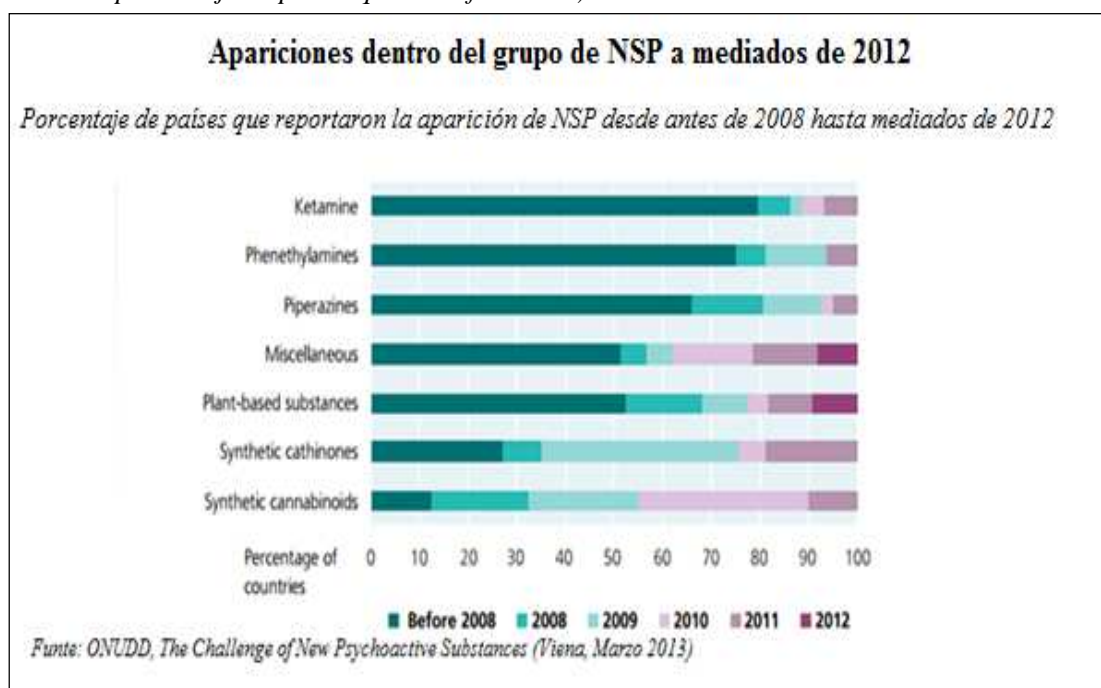
El año 2013 traería -en términos globales- un aumento de la dimensión de este tipo de drogas y ya una consolidación del término “Nuevas Sustancias Psicoactivas” (NSP) como un apartado ineludible dentro de las primeras. Sentando ya una definición,³² enumeraciones, clasificaciones, ciertos análisis sobre su incidencia geográfica. Y es que, según la ONUDD, durante este año aumentó preocupantemente la cantidad de laboratorios clandestinos descubiertos donde se fabricaban sustancias de tipoanfetamínico, en especial metanfetamina (ONUDD, 2014); viéndose concentrado este incremento en América del Norte: particularmente en Estados Unidos y México. Los estimulantes de tipo anfetamínico son una preocupación en esta región, ya que según la

³² El *World Drug Report 2013* de la ONUDD citaría ya entre sus páginas la definición de “Nuevas Sustancias Psicoactivas” (NSP), entendiendo éstas como “...sustancias de abuso, sea ya en su forma pura o en un preparado, que no se encuentran controladas por la *Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes* o el *Convenio de Sustancias Sicotrópicas de 1971*, pero que pueden constituirse en una amenaza a la salud pública. En este contexto, el término ‘nuevas’ no hace necesariamente referencia a nuevas invenciones sino a sustancias que recientemente se encuentran disponibles [NT: en el mercado para su consumo]”, en ONUDD: “Informe Mundial Sobre Drogas 2013”, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito / ONUDD, Viena, 2013, página 63. Esta definición, a su vez, se encuentra transcrita de otro documento de esta dependencia: ONUDD: “El Desafío de las Nuevas Sustancias Psicoativas / *The Challenge of New Psychoactive Substances*”, ONUDD, Viena, 2013.

ONUDD -para este mismo año- del total de 144 toneladas, un 50% correspondió a América del Norte, mientras que un cuarto de la misma se vio con una convergencia en Asia sudoriental y oriental. Nuevamente, el Esquema 3 grafica verazmente esta correlación como escalada en progreso que se vio incidida por un abrupto aumento.

El *Informe Mundial sobre las Drogas 2014* elaborado por la ONUDD plasma ya a las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) como una categoría ineludible al hablar de drogas de diseño o de síntesis. En este sentido, el informe señala que este tipo de sustancias ha ido en aumento: si se vuelve a la comparación cuatrienal realizada en párrafos anteriores y se la torna quinquenal puede verse que este tipo de drogas de diseño ha ido escalando anualmente en los reportes de los Estado-miembro de 166 (fines de 2009) a 251 (julio de 2012) y a 348 (a diciembre de 2013).³³

Esquema 4 – Reportes de aparición de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) previo a 2008 y desde entonces hasta mediados de 2012 (por sustancia y porcentaje de países que las informaron)



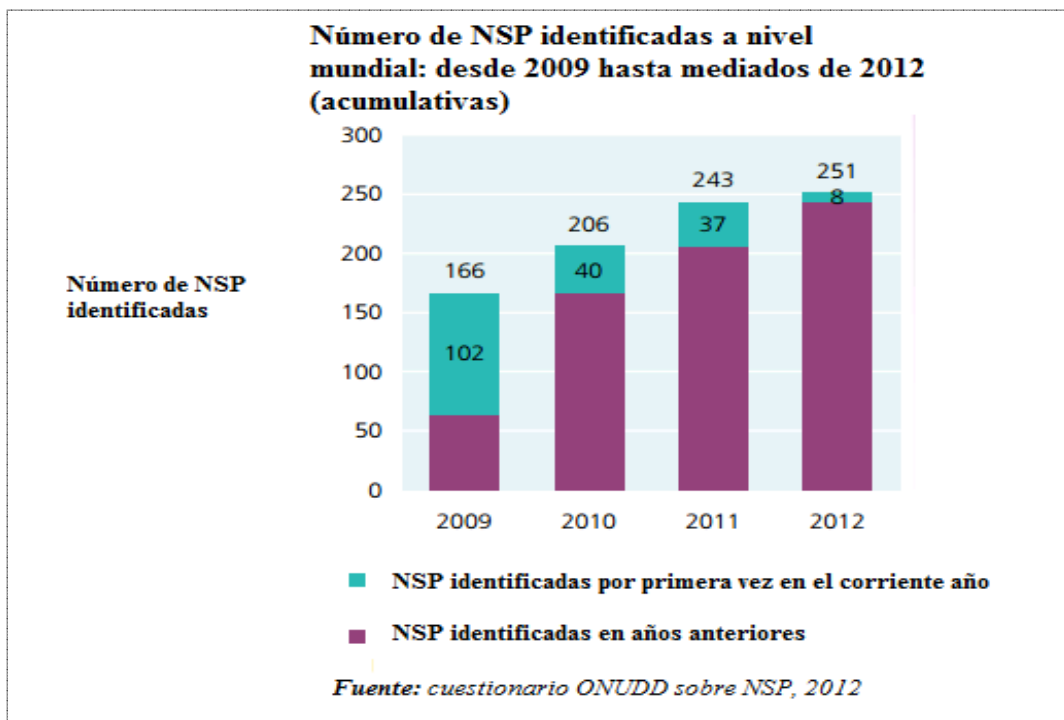
Fuente: ONUDD: “El Desafío de las Nuevas Sustancias Psicoactivas / *The Challenge of New Psychoactive Substances*”, ONUDD, Viena, 2013.

REFERENCIAS. Lo importante en este esquema es tomar en cuenta la columna de sustancias psicotrópicas (que ilustra desde la ketamina a los cannabinoides sintéticos ya tratados en este trabajo) y su incremento en el reporte de los distintos Estados que se ubica entre un 10 y 80 por ciento para el caso de mayor prevalencia y más difundido (ketamina) y que llega al 100 por ciento de Estados informantes en 2011 y 2012 para las sustancias derivadas del compuesto de alguna

³³Es importante resaltar que la cantidad reportadas de estas NSP en los años 2012 y 2013 supera claramente (251 y 348, respectivamente) al de las sustancias psicoactivas que se encuentran alcanzadas por la fiscalización internacional: 234 – doscientos treinta y cuatro (ONUDD, 2014).

planta (como las *Spice Drugs*) y restantes sustancias que no entran en las principales categorías delineadas para sustancias psicotrópicas.

Esquema 5 – Cantidad de Nuevas Sustancias Psicotrópicas identificadas a nivel mundial (desde 2009 hasta mediados de 2012)



Fuente: ONUDD: “Informe Mundial sobre las Drogas 2013”, ONUDD, Viena, 2013.

En la tendencia que muestran los precedentes Esquema 4 y Esquema 5 se delinea el incremento de cantidad y variedad de sustancias psicotrópicas y -por tanto- un aumento exponencial de las drogas de diseño o sintéticas. En este hecho no sólo se conjugaron los factores distintivos de este tipo de drogas (ya tratados), sino que también jugó -y juega aún- su difusión a través de internet para fines de comercialización. En efecto, algo sustantivo a remarcar es que ya a partir de este año la ONUDD plasma en su informe el rol de internet como plataforma de difusión y comercialización de las NSP. En este sentido, el *Informe Mundial Sobre Drogas 2014* da cuenta del “mercado web” y, dentro de él, a lo que denomina “redes oscuras” (*Dark Net*)³⁴: constituyendo éstas un mercado virtual al que no se accede buscando en la web de manera convencional, oculto por complejos mecanismos de encriptación y direcciones IP escondidas, en donde se realizan transacciones entre

³⁴“El término ‘Red Oscura’ hace referencia a una red de distribución online para consumidores, oscurecida [oculta] por tecnología de encriptación y anónima a partir de direcciones IP escondidas. Las ‘redes oscuras’ son nichos adentrados en la ‘web profunda’, que suponen e incluyen sitios web conectados que no son rastreables por los grandes (y usuales) motores de búsqueda”, en ONUDD (2014): “*World Drug Report 2014*”, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito / ONUDD, Viena, p. 18.

vendedores y compradores utilizando principalmente “moneda digital” (*bitcoin*) para que el dinero no pueda ser rastreado por las agencias de interdicción. La reciente expansión de las “redes oscuras” abre una preocupante dimensión global en el terreno de las drogas sintéticas o de diseño, que apenas comienza a vislumbrarse como análisis investigativo,³⁵ y que combina la dimensión de ciberdelito con aquella de lavado de dinero.

De todo lo antedicho se desprende que cuantificar el fenómeno de las drogas de diseño/sintéticas resulta tremendamente complejo, por lo que -en términos geográficos- resulta más acertado esbozar “*núcleos de producción*” que señalar individualmente lugares de procedencia. Siguiendo esta línea argumentativa cabe traer a colación la mención del *Informe Mundial sobre Drogas* de la ONUDD para los años 2010 y 2011, en donde se vislumbran mapas mundiales con una demarcación de colores por países afectados por la producción de drogas de tipo anfetamínico (aquellas tomadas como “botón de muestra” en este apartado para ilustrar el fenómeno de las drogas de diseño o de síntesis). En dichos mapas,³⁶ resaltan como “*lugares notables*” de producción (el término entrecomillado y en cursiva es porque así denomina la ONUDD a los núcleos principales de producción) Europa central, América del Norte y Asia Sudoriental; vislumbrándose en menor medida “lugares notables” de producción de sustancias de tipo anfetamínico en el Europa Sudoriental, Sudeste Asiático, Oceanía (hegemónicamente Australia), Medio Oriente, norte de Rusia y Sudáfrica.

Si a estos mapas de la ONUDD sumamos los datos ya plasmados en el Esquema 3 se logra descubrir una tendencia muy interesante en muchos aspectos. Y es que, entre ambos: I) se encastra una línea temporal sin interrupciones de 2000 a 2011, marcando la primera década del milenio; II) comulgan en dicha línea -aunque en representación desproporcionada- las incautaciones de sustancias de tipo anfetamínico (Esquema 3: 2000 a 2009, ONUDD 2013) y sus “lugares notables” de producción (mapas de la ONUDD para 2010 y 2011); III) quedan al descubierto dos grandes regiones predominantes que -entre incautaciones y “lugares notables de producción” conforman una primera órbita del problema: Europa Occidental, Europa Central y América del Norte; y IV) y se revelan -entre incautaciones y “lugares notables” de producción- una elipsis

³⁵ Sólo para tener una aproximación a esta modalidad y mercado digital cabe mencionar el desmantelamiento efectuado a un importante sitio dentro de esa red, denominado *Silk Road* (“Ruta de la Seda”), donde se descubrió que en un plazo de funcionamiento de aproximadamente tres años había obtenido ingresos totales cercanos a 1.200 millones de dólares.

³⁶ Por sus características, tamaño e implicancias en la edición, dichos mapas no se incluyen en el presente escrito; pero se invita al lector a leerlos descargando el “Informe Mundial sobre Drogas” correspondiente a los años 2010 y 2011; elaborado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), disponible para descarga a través de: http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2010/Informe_Mundial_sobre_las_Drogas_2010.pdf (2010) y http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World_Drug_Report_2011_spanish.pdf (2011).

secundaria constituida por: Europa Sudoriental, Sudeste Asiático, Oceanía (hegemónicamente Australia), Medio Oriente, norte de Rusia y Sudáfrica.

De modo que, si se quisiera ver bosquejado muy sencillamente lo antedicho, el resultado sería el siguiente:

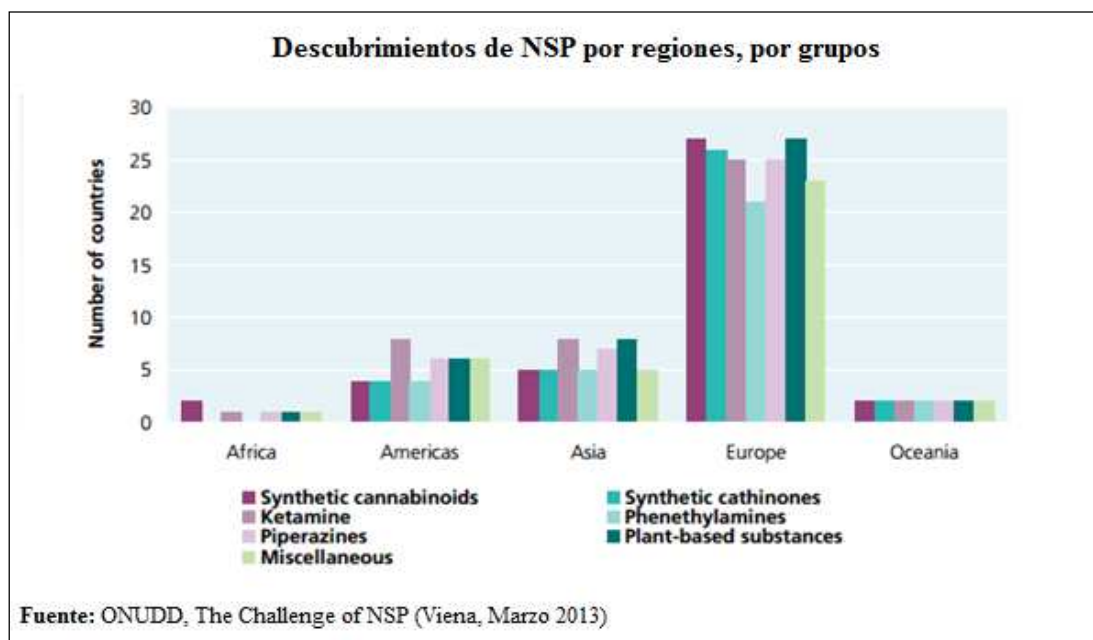
Esquema 6 – *Regiones más afectadas por los estimulantes de tipo anfetamínico (cruce de datos de incautación con cifras de fabricación) para el lapso 2000-2011*

JERARQUÍA	REGIONES
<i>Primer Nivel</i>	Europa Occidental – Europa Central – América del Norte
<i>Segundo nivel</i>	Europa Sudoriental, Sudeste Asiático, Oceanía (hegemónicamente Australia), Medio Oriente, norte de Rusia y Sudáfrica

Fuente: cuadro de elaboración propia en base a ONUDD: “El Desafío de las Nuevas Sustancias Psicoativas / *The Challenge of New Psychoactive Substances*”, ONUDD, Viena, 2013; ONUDD: “Informe Mundial sobre las Drogas 2010”, ONUDD, Viena, 2010; y ONUDD: “Informe Mundial sobre las Drogas 2011”, ONUDD, Viena, 2011.

De lo desarrollado narrativamente, volcado más esquemáticamente en el cuadro que antecede, se desprende que Suramérica queda muy relegada en el escenario global en cuanto a lo que drogas de diseño o sintéticas se refiere. Y esta afirmación se corrobora en la categorización regional de la problemática más amplia (referida a las Nuevas Sustancias Psicotrópicas: NSP) que arroja el estudio específico que la ONUDD publicado en 2013:

Esquema 7 – *Descubrimientos de las distintas NSP por regiones*



Fuente: ONUDD: “El Desafío de las Nuevas Sustancias Psicoativas / *The Challenge of New Psychoactive Substances*”, ONUDD, Viena, 2013.

Como se puede apreciar, cuando se unen los datos de los estimulantes de tipo anfetamínico con aquellos relacionados con las nuevas sustancias psicotrópicas (NSP), el patrón no sólo no se desdibuja, sino que se acentúa. Europa lidera como región afectada por el problema de las NSP seguida muy por debajo por Asia y América. Y aquí hay que hacer una distinción: en este cuadro de la ONUDD se consideró conveniente desagregar la región “América”,³⁷ puesto que si así fuera se denotaría claramente que las cifras de columnas que se aprecian en el Esquema 7 respecto a las “Américas”, en verdad corresponden principalmente a Estados Unidos y Canadá (en ese orden), seguidos muy por detrás por México (los tres países que conforman América del Norte).

Esta aclaración refuerza las líneas de algunos párrafos atrás en cuanto a la región suramericana. Estigmatizada desde siempre por ser el “polo de oferta” culpable de “esparcir” el clorhidrato de cocaína por todo el globo, en la dimensión de drogas de diseño o sintéticas aparece como la menos afectada (junto con América Central) sea ya en la fabricación como en el consumo. Ello no implica, de modo alguno, alegrarse por el “mal ajeno”; sino que esta observación se efectúa para señalar la posición de esta región en este aspecto del tráfico ilícito de drogas y -simultáneamente- la misma incidencia que tiene este tipo de drogas en los países centrales, que son los que señalan constantemente a la periferia del globo como “culpables” de incentivar el narcotráfico. En el caso de los países centrales -Europa y Estados Unidos- a su rol como “consumidores” (constante para todo tipo de estupefacientes) se le suma específicamente en el caso de este tipo de drogas su rol predominante como “productores”. Eso debería hacer a un giro en términos de la concepción del conjunto de las naciones de estas regiones sobre el tráfico ilícito de drogas como un fenómeno integral, y no dividido en “productores-consumidores” estigmatizando a la primera parte de esta díada. Y ello porque, en el caso de las drogas de diseño o sintéticas, ellos mismos son -simultáneamente- principales productores y consumidores de las sustancias, en una ecuación que les desfavorece en términos de “rotulación”.

Por su parte, Suramérica -si bien relegada- no queda impermeable a la afeción de este tipo de drogas; por lo que de modo nacional, regional y multilateral/global; las naciones que conforman esta región deben tomar una participación activa en la lucha contra esta dimensión del narcotráfico que avanza (exponencialmente) a la par del nuevo milenio. Se trata de realizar acciones de diagnóstico, diseñar políticas públicas, coordinarlas a nivel transnacional para la región y -desde aquí- hacia lo global. Pero -ante todo- se trata de nunca subestimar la “posición” en la que se esté como nación y como región frente al problema del tráfico ilícito de drogas, sea ya estigmatizado

³⁷ Interesante omisión, especialmente cuando Norteamérica se refiere a sí misma como *América* y a sus nativos como *americans*, designando con ello no una “continentalidad”, sino su propia nacionalidad.

con un rótulo por terceros como relegado al margen por un fenómeno que aún no demuestra su rédito de afección por estos parajes.

6.- Las drogas de diseño o de síntesis: puntos globales generales y puntos específicos en torno al caso latinoamericano

A lo largo de este artículo se ha analizado de manera introductoria y específica el fenómeno de las drogas de diseño o de síntesis dentro del narcotráfico, pretendiendo brindar una mirada general pero completa sobre esta arista particular del fenómeno delictivo. Por todo lo desarrollado, no existe a estas páginas una “conclusión” posible, por lo que -sintética y modestamente- se ofrecen como corolario de estas páginas una serie de puntualizaciones globales y -entre ellos- regionales en referencia a Suramérica.

- Las drogas de diseño o de síntesis constituyen una arista del narcotráfico que desafía la dinámica y el proceso “tradicional” de su conocimiento, concepción y tratamiento; por no poseer un anclaje territorial ligado a un insumo indispensable orgánico que crezca y se desarrolle diferencialmente (en calidad y cantidad) en una región específica del globo.
- El “desafío” que estas sustancias representan implican una mayor complejidad para las agencias de interdicción independientemente de su nivel (nacional o multilateral), por lo que demandan un tratamiento no sólo urgente, sino diferenciado y específico.
- Un tratamiento diferenciado y específico de estas drogas implica dejar de lado las concepciones con las cuales se tratan otras drogas (que se apodaron aquí como “tradicionales”) y generar nuevas instancias y técnicas de: 1) conocimiento y diagnóstico; 2) diseño y coordinación de políticas de control y/o neutralización; y 3) evaluación constante de su eficiencia para modificar dichas políticas y hacerlas -cada vez- más asertivas.
- Dejar de lado concepciones tradicionales implica reestructurar la idea de la rotulación mundial (desde organismos internacionales y por parte de países centrales) del problema del narcotráfico como una dicotomía “productor-consumidor” o “oferta-demanda” siendo el punto de inicio siempre lo primero; puesto que las drogas de diseño colocan a los países

centrales (Europa y Estados Unidos predominantemente) como los principales “productores-ofertantes” de este tipo de sustancias; jugando la periferia en este caso, un rol muy menor.

- Como parte del proceso de reformulación de las concepciones tradicionales, las drogas de diseño o de síntesis muestran -una vez más- a la comunidad internacional su propia debilidad a la hora de construir datos que lleven a un conocimiento de la problemática. En esta ocasión, la esencia distintiva de este tipo de sustancias hace a lo difuso y ambiguo de las cifras, pero remite a una fragilidad comparativa que deja al desnudo la imperiosa necesidad de contar con un sistema de recopilación y procesamiento de datos que sea confiable.
- Suramérica y Latinoamérica (ampliando aún más el espectro) son, en esta primer década y media del nuevo milenio, regiones de afección menor del narcotráfico en términos de drogas de diseño o sintéticas. Pero ello no debería de ningún modo implicar una desatención o atención menor del problema: aunar esfuerzos para contener la escalada del avance de estas drogas en los países más afectados debe ser prioridad en términos de políticas públicas de seguridad, puesto que se trata de un fenómeno altamente mutable que no reconoce fronteras ni nacionalidades.
- La poca incidencia que el fenómeno detenta en Suramérica y Latinoamérica no debe ser subestimada: aun cuando los países de estas regiones son afectados por la producción de clorhidrato de cocaína y (en menor medida) el cannabis; el llamado “efecto globo” (*balloon effect*) podría hacer que en cualquier momento estas regiones se conviertan en un “lugar significativo de producción” a raíz de la presión en aquellas regiones principales en donde ya se encuentra enclavado.
- Por último, la poca incidencia del fenómeno en Suramérica y Latinoamérica no significa que la misma sea nula. Ello implica que los puntos marcados para el nivel global referidos al cambio de estrategia de abordaje para este tipo de drogas deben ser una prioridad en las agendas nacionales y multilaterales de los distintos organismos de estas regiones; de modo de poder construir -cuanto antes- políticas que lleven a acciones de control y contrarresto de este tipo específico de drogas.

7.-Bibliografía académica y técnica

- Blickman, Tom y Jelsma, Martin (2009). “La reforma de las políticas de drogas. Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos”. Revista Nueva Sociedad, N° 222, Friedrich Ebert Stiftung, Buenos Aires.

- Dirección de Evaluación y Análisis Técnico del Tráfico Ilícito de Drogas (2011). “Centros de procesamiento ilícito de estupefacientes en Argentina. Un análisis a partir de los casos judicializados”. Buenos Aires, SEDRONAR.

- Francis, June & Mauser, Gary (2010). “Daño colateral: la ‘Guerra contra las Drogas’ y la región de América Latina y el Caribe: recomendaciones de políticas públicas para el gobierno de Obama”. Revista *Policy Studies*, Vol 32, N° 2, Canadá, Routledge.

- Gil Lacruz, Marta & Gil Lacruz, Ana Isabel (2009). “Consumo de drogas de diseño entre los adolescentes españoles: Determinantes demográficos y psicosociales”. Persona. Revista de la Facultad de Psicología, N° 12, enero-diciembre, Universidad de Lima, Perú.

- Labrousse, Alain (2011). “Geopolítica de las drogas”. Buenos Aires. Marea Editorial.

- Linton, Magnus (2015). “La guerra contra las drogas: de Richard Nixon a Barack Obama”. Revista Nueva Sociedad, N° 255, Friedrich Ebert Stiftung, Buenos Aires.

- Mustata, Cristina y Otros (2009). “*Spice drugs*: los cannabinoides como nuevas drogas de diseño”. Revista ADICCIONES, Vol. 21, N° 3. Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las Otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL), Palma de Mallorca.

- Observatorio Argentino de Drogas (OAD) (2007). “El tráfico de Estupefacientes en la Argentina. Un estudio sobre sus condicionantes estructurales y coyunturales”. Buenos Aires. SEDRONAR / OEI.

- Observatorio Argentino de Drogas (OAD) (2007). “La medicalización de la vida cotidiana. El consumo indebido de medicamentos psicotrópicos en adultos”. Buenos Aires. SEDRONAR / OEI.

- ONUDD (2013). “El Desafío de las Nuevas Sustancias Psicoativas / *The Challenge of New Psychoactive Substances*”. Viena.

- Reuter, Peter y Greenfield, Victoria (2001). “*Measuring Global Drug Markets. How good are the numbers and why should we care about them?*” [Traducción: “Mensurando los Mercados Globales de Drogas. ¿Qué tan confiables son los números y por qué deberíamos preocuparnos por ellos?”]. *World Economics*, Vol. 2, N° 4, *World Economics / The Oxford Institute for Economic Policy* (OXONIA), Londres.

- Rodríguez-Giuliani, Herminio José (2003).“ABC de las drogas de diseño”. Puerto Rico. Universidad Central del Caribe.
- Sánchez Pardo, Lorenzo (2008). “Los adolescentes, las anfetaminas y las drogas de síntesis”. España, Junta de Castilla y León / FEDER (Unión Europea).
- Sánchez Pardo, Lorenzo (2004). “Los padres y las drogas de síntesis. Una guía informativa para la prevención de su uso”, Comunidad de Madrid (España). Agencia Antidroga.
- United Nations Drug Control Program / UNDCP (1995). “The Social Impact of Drug Abuse”. Eslovaquia, UNDCP Technical Series, N° 2.
- Vazquez, Juan Cruz (2011). “La sombra del narcotráfico. Una amenaza global”. Buenos Aires. Editorial Capital Intelectual.
- Vazquez, Juan Cruz (2009). “MERCOSUR y narcotráfico: aproximación regional a la amenaza”. Revista Argentina de Ciencia Política, n°11/12, Eudeba, Buenos Aires.
- Youngers Coletta A. & Rosin, Eileen (Editoras) (2005). “Drogas y democracia en América Latina”. Buenos Aires. Editorial Biblo.

Recursos Web

- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Portal Oficial: http://www.anmat.gov.ar/Medicamentos/psicotropicos_y_estupefacientes.pdf (recuperado el 08/03/2015).
- “Informe Anual sobre Drogas”, Viena, ONUDD, varios años: 2009 a 2014. Accesibles para su descarga en el portal: <http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis>(recuperado el 08/03/2015).
- Naciones Unidas: “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988”, Viena, 1988. Documento completo disponible para descarga en: http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf(recuperado el 04/02/2015).
- Naciones Unidas: “Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971”, Viena, 1971. Disponible en: http://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf (recuperado el 04/02/2015).
- Naciones Unidas: “Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes”, Nueva York, 1961/1972. Disponible en: http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf (recuperado el 04/02/2015).
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD): <http://www.unodc.org>

- Presidencia de la República Argentina: “Ley 19.303: Drogas. Normas para la fabricación, comercialización, circulación y uso. Su reglamentación”, Buenos Aires, 1971 (publicada el 28 de octubre de 1971). Disponible en su totalidad en el Portal Oficial InfoLEG: Base de Datos del Centro de Documentación e Información perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20966/texact.htm> (recuperado el 08/03/2015).